	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	--

Contrato abierto para la prestación del Servicio de Recarga de Extintores que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C.P. Jose Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **Grupo Camacho y Sucesores S.A. de C.V.**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el C. Juan José Camacho Gómez, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.


## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C.P. Jose Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 78,384, del 4 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Recarga de Extintores, para cubrir necesidades para el ejercicio 2013.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación prevista a realizarse durante el año 2012, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social,


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  <b>C253061</b></p>
---	---	---	---

conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2013 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR009-N152-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. Con fecha 20 de Noviembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

**II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su representante legal que:**

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 24,941 del 9 de junio de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 de la ciudad de Chihuahua, Chih., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 22250\*10 de fecha 10 de diciembre de 2007.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Juan José Camacho Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,972 del 3 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en equipo contra incendio y mantenimiento del mismo, extintores, mangueras, equipo de bombero, rociadores, señalamientos, asesoría en materia de protección contra incendios y seguridad industrial, estudios de determinación de grado de riesgo de incendio o explosión.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  <b>C253061</b></p>
---	---	---	---

- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GCS-050629-GT6**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **A80-65858-10-3** y su número de proveedor es: **0000086926**.
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 31ª. No. 802, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Tel. (01-614) 410-38-52 y 01-800-823-25-90 Fax (01-614) 414-18-47 Correo electrónico: [jcamacho@grupocamacho.com.mx](mailto:jcamacho@grupocamacho.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS


**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” se obliga a adquirir de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de Recargas de Extintores cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$87,000.00 (Ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en las oficinas de pago habilitadas para tal efecto, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	----------------------------------

la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y/o en los Departamento Zonales de Finanzas de las Unidades Médicas que corresponda a la zona que se presta el servicio, indicadas en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“EL INSTITUTO”** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago de los servicios suministrados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto deberá presentar en la **Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles**, los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.


El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  <b>C253061</b></p>
---	---	---	---

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Así mismo el área responsable de la recepción serán los Jefes de Conservación de Unidad en Unidad Médica y No Médica, al término de cada servicio el proveedor deberá presentar debidamente requisitado el Formato de “Acta de Recepción de los Trabajos”, **Anexo 3 (tres)**, misma que será firmada por el personal antes mencionado

“EL PROVEEDOR” al momento de la prestación del primer servicio efectuará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe proporcionándole información amplia y detallada del Servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada.

“EL PROVEEDOR” para la prestación de los servicios deberá solicitar autorización al Jefe de Conservación de la Unidad para iniciar el servicio y al final dejar evidencia documental de los servicios prestados, firmada de conformidad por el Jefe de Conservación de la Unidad

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a verificación constante por parte del jefe de Conservación de la Unidad, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato. Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizaran en cada una de las Unidades conforme a lo establecido en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

En los casos en que “EL PROVEEDOR” no proporcione el servicio en el tiempo requerido, “EL INSTITUTO” libremente subrogará el servicio al proveedor de su elección con cargo al proveedor adjudicado, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con teléfono lada 01 800.

- 1.- **ATENCIÓN DE SERVICIOS URGENTES: DE FORMA INMEDIATA:** el plazo para la atención de servicios urgentes, deberá de ser de forma inmediata en un máximo de 1 hora a partir del reporte de solicitud del servicio, teniendo un plazo para la entrega del servicio de 4 horas como máximo a partir de la atención al reporte.
- 2.- **ATENCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS: MAXIMO 24 HORAS EN DIAS HABILES:** para la atención de servicios ordinarios, el plazo de atención será de un máximo de 24 horas a partir del reporte de solicitud de servicio, contando con un plazo para la entrega del servicio de 24 horas como máximo a partir de la hora de la atención al reporte.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	----------------------------------

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enuncia a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  <b>C253061</b></p>
---	---	---	---

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C. P. 31110, en Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.


**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	----------------------------------

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.


En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  <b>C253061</b></p>
---	---	---	---

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

7. E  
n el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	--

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

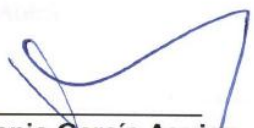
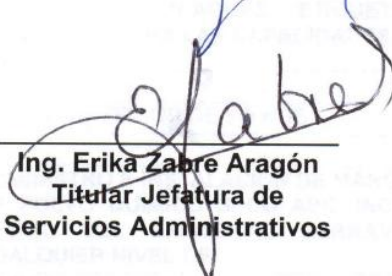

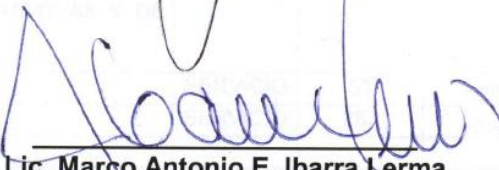

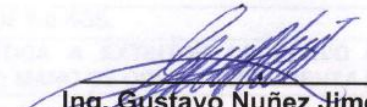
- Anexo 1 (uno) “Características Técnicas, Alcances, Especificaciones, Cantidades y Precios Unitarios”
- Anexo 2 (dos) “Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”
- Anexo 3 (tres) “Acta de Recepción de los Trabajos”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”


**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  ELECTRONICA  LA-019GYR009-N152-2012  SERVICIO DE RECARGA DE  EXTINTORES  OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	--	--	------------------------------

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 5 de Diciembre del año 2012.


<p><b>“EL INSTITUTO”</b></p>  <hr/> <p>C.P. José Antonio García Aguirre  Delegado Estatal</p>  <hr/> <p>Ing. Erika Zabre Aragón  Titular Jefatura de  Servicios Administrativos</p>	<p><b>“EL PROVEEDOR”</b></p>  <hr/> <p>Juan José Camacho Gómez  Representante Legal</p>  <hr/> <p>Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma  Titular Jefatura de  Servicios Jurídicos</p>
 <hr/> <p>C.P. Oscar Montoya Portillo  Titular Coordinación de  Abastecimiento y Equipamiento</p> <p><b>Administra este Contrato</b></p> <p><b>Por el Área Requirente y Usuaría</b></p>	
 <hr/> <p>Ing. Gustavo Nuñez Jiménez  Jefe Departamento de Conservación  y Servicios Generales</p>	

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO  C253061</b>
---	---	---	----------------------------------

**ANEXO 1 (UNO)  
“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y  
PRECIOS UNITARIOS”**

**DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.**

ZONA IMSS OPORTUNIDADES (HRO No. 18 SAN JUANITO, HRO No. 26 GUACHOCHI Y HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE )				
RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD.	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	RECARGA DE EXTINTORES A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, INCLUYE: MANO DE OBRA DE RETIRO E INSTALACIÓN, EMPAQUES, ETIQUETAS INSTRUCTIVAS Y DE CADUCIDAD PARA LAS CAPACIDADES DE :			
1.1	4.5 KGS.	SERVICIO	51	\$280.00
1.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	253	\$350.00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, INCLUYE: MANO DE OBRA, RETIRO DEL EXISTENTE, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL DE:			
2.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$45.00
2.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	1	\$45.00
3	PINTURA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, INCLUYE: DESPINTAR EL EXISTENTE, PINTURA DE ESMALTE A DOS MANOS DE:			
3.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$60.00
3.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	1	\$60.00
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA PARA EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA DE:			
4.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$50.00
4.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	1	\$50.00
5	PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA DE:			
5.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$50.00
5.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	1	\$50.00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC, CONSISTENTE EN: DESPRESURIZADO, RETIRO DE PIEZAS MÓVILES, LIMPIEZA GENERAL, SUPERVISIÓN DE LAS PARTES, CARGA DEL MISMO, POLVO, PRESURIZADO, AJUSTES HASTA SU OPIMA OPERACIÓN DE:			
6.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$150.00

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C253061</b>
---	---	---	-----------------------------

<b>ZONA IMSS OPORTUNIDADES (HRO No. 18 SAN JUANITO, HRO No. 26 GUACHOCHI Y HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE )</b>				
RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD.	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
6.2	IDEM AL ANTERIOR DE 6.0 KGS.	SERVICIO	1	\$200.00
7	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 38.1 MM. DE DIÁMETRO POR 30 MTS. DE LARGO T/IND . INTERIOR DE HULE SINTÉTICO Y EXTERIOR TEJIDO TIPO SARGA 100% POLIÉSTER CON CONEXIONES EN CUERDAS IPT</b>	SERVICIO	1	\$2,100.00
8	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC DE LA MARCA TOTAL DE:</b>			
8.1	4.5 KGS.	SERVICIO	1	\$620.00
8.2	IDEM AL ANTERIOR DE 7.0 KGS.	SERVICIO	1	\$750.00
8.3	IDEM AL ANTERIOR DE 9.0 KGS.	SERVICIO	1	\$800.00

“**EL PROVEEDOR**” al momento de la prestación del primer servicio efectuará reunión con el Jefe de Conservación de la Unidad, así como con el personal que éste designe proporcionándole información amplia y detallada del Servicio a proporcionar, así como la herramienta y equipo que utilizará para el servicio, dejando evidencia documental de la reunión efectuada.


“**EL PROVEEDOR**” para la prestación de los servicios deberá solicitar autorización al Jefe de Conservación de la Unidad para iniciar el servicio y al final dejar evidencia documental de los servicios prestados, firmada de conformidad por el Jefe de Conservación de la Unidad.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a verificación constante por parte del Jefe de Conservación de Unidad, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas.

Los mecanismos de comprobación para la prestación de los servicios se realizaran en cada una de las Unidades, conforme a lo establecido en el presente anexo.

Cabe resaltar que de no cumplirse con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente anexo, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

En los casos en que “**EL PROVEEDOR**” no proporcione el servicio en el tiempo requerido, el instituto libremente subrogará el servicio al proveedor de su elección con cargo a “**EL PROVEEDOR**”, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C253061</b>
---	---	---	-----------------------------


**ANEXO 2 (DOS)  
“CALENDARIO, PLAZO, UBICACIÓN DE EQUIPOS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”**

**LA ENTREGA Y RECEPCION DE LOS EXTINTORES SE EFECTUARA EN HORARIOS DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y EN LAS UNIDADES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO.**

ZONA	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIO											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>OPORTUNIDADES</b>	H.R.O. NO. 26	ATLANTE Y ZACATEPEC GUACHOCHI, CHIH.	01649 5430158												
	H.R.O. NO. 36	INDEPENDENCIA Y BENITO JUAREZ VALLE DE ALLENDE, CHIH	01628 5460068												
	H.R.O. NO. 18	V.GUERRERO Y TEPORACA SAN JUANITO, CHIH..	016355880072												
	COORD. IMSS OPORT	AVE. GUERRERO Y CALLE 13ª CD. CUAHTEMOC, CHIH													

**PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**


- 1.-ATENCIÓN DE SERVICIOS URGENTES: DE FORMA INMEDIATA:** EL PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS URGENTES, DEBERÁ DE SER DE FORMA INMEDIATA EN UN MÁXIMO DE 1 HORA A PARTIR DEL REPORTE DE SOLICITUD DEL SERVICIO, TENIENDO UN PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE 4 HORAS COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA ATENCIÓN AL REPORTE.
- 2.-ATENCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS: MAXIMO 24 HORAS EN DIAS HABILES:** PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS ORDINARIOS, EL PLAZO DE ATENCIÓN SERÁ DE UN MÁXIMO DE 24 HORAS A PARTIR DEL REPORTE DE SOLICITUD DE SERVICIO, CONTANDO CON UN PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO DE 24 HORAS COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA HORA DE LA ATENCIÓN AL REPORTE.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL          ELECTRONICA          LA-019GYR009-N152-2012          SERVICIO DE RECARGA DE          EXTINTORES          OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO          C253061</b>
---	---	--	--------------------------------------

### UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES IMSS-OPORTUNIDAD

UNIDAD	POLVO QUIMICO SECO		
	4.5	6	9
OPORTUNIDADES			
H.R.O. NO. 18	30	168	
H,R.S. NO. 26	20	30	
H.R.S. NO. 36		54	
COORDINACION	1	1	
<b>TOTAL OPORTUNIDADES</b>	51	253	0

LAS CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE ANEXO, SE DEBERAN CONSIDERAR UNICAMENTE COMO DATO ESTADISTICO DE CONSUMO, YA QUE LA ASIGNACION DEL CONTRATO SE EFECTUA EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO AUTORIZADO.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	----------------------------------

**ANEXO 3 (TRES)  
ACTA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JEFATURA DE CONSERVACION NO. \_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**ACTA DE RECEPCION**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_, se reunieron en la oficina de Conservación de Unidad No. \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_, las personas cuyos nombres cargos y firmas aparecen al final de la presente y en base al artículo \_\_\_\_\_ de la ley de \_\_\_\_\_ (LAASSP), con el objeto de llevar a cabo el termino y actas de RECEPCION de los trabajos de la Factura No. \_\_\_\_\_, entre el Instituto Mexicano de Seguro Social y el \_\_\_\_\_ con los antecedentes y las condiciones que se enuncian;

**1.- Motivo del contrato:** \_\_\_\_\_

Después de haber realizado el recorrido por el sitio y revisados los trabajos ejecutados y habiéndose constatado su correcta ejecución de acuerdo con el catalogo de conceptos y volúmenes ejecutados de acuerdo a especificaciones particulares de la \_\_\_\_\_ (obra y o servicio) e indicaciones solicitadas oportunamente, los representantes del instituto los reciben por parte del mismo, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por la obra faltante o mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos o vicios ocultos.

**2.- Descripción de los trabajos que se reciben.** En este acto se procede a realizar recorrido físico de los trabajos para verificar la terminación de los mismos, de acuerdo a especificaciones de la Factura No. \_\_\_\_\_ hechas oportunamente por el IMSS.

**3.- Importe Contractual.** El monto de la Factura No. \_\_\_\_\_ antes IVA es de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.).

**4.- Periodo de ejecución.** La fecha de inicio de los trabajos pactados en el contrato \_\_\_\_\_ fue del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013 y la fecha de terminación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2013.

A continuación firman de conformidad las personas que intervienen en el mismo.


**POR EL INSTITUTO**

**POR LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL.**



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N152-2012 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES OPORTUNIDADES</p>	<p>CONTRATO  C253061</p>
---	---	---	----------------------------------

## ANEXO 4 (CUATRO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.